Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 103-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 abril 05.

VISTO: La Carta Nº 005-2022-IVBC-GDU/MDMM del Responsable de la A II, el Informe Nº 023-2022-IA-ACGL-MDMM del Inspector de la A II, el Informe Técnico Nº 408-2022-MDMM-GDU-DHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley Nº 31153, se creo el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Nº 223-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 211-2021-TR, de fecha 03 de noviembre del 2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabajo Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo Nº 223-2021-EF-Distritos Focalizadas, por el importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.

Que conforme al Anexo 01: RELACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES AII-15, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 223-2021-EF –DISTRITOS FOCALIZADOS, en el ítem 222, se encuentra la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSÉ MARIA ARGUEDAS,

MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código de la Actividad Programa "Trabajo Perú" 0400000924, por el monto de S/ 146,390.00.

Que, con fecha 26 de octubre del 2021 se suscribió el "CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" Y LA MDMM", para la ejecución de la AII.

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 172- 2021-TP/DE, Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo Nº 223-2021-EF, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastre naturales, en atención al artículo 1° del Decreto Supremo Nº 223-2021-EF.

Que, la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO Nº223- 2021-EF; señala:"*(...) **3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII** Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este última lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitida a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la resolución unilateral del Convenio por parte de la Unidad Zonal.*

Que, mediante Corto N.° 005-2022-IVBC-GDU/MDMM, de fecha 18.03.2022, de la Arq. Iselo V. Banifacio Calcino, en su condición de responsable de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSÉ MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, presenta la rendición de cuentas de la AII.

Que, mediante Informe N°023-2022-IA-ACGL/MDMM, de fecha 29.03.2022, del inspector de la AII, Arq. Annyo Cecilia García López, informa que habiendo recibido y revisado el informe de rendición de cuentas del mantenimiento en mención, presentada por el Responsable Técnico de la Actividad, Arq. Iselo V. Banifacio Calcino, da la conformidad respectiva.

Que, mediante Informe Técnico Nº 408-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, informa lo siguiente:

"(...)

2. Generalidades.-

DENOMINACIÓN	:"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSE MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREOUIPA".
DISTRITO	: MARIANO MELGAR
PROVINCIA	: AREOUIPA
DEPARTAMENTO	: AREOUIPA
REGIÓN	: AREOUIPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
FECHA DE TRANSFERENCIA	: 08/11/2021
PRESUPUESTO TRANSFERIDO	: S/ 146,390.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: TRANSFERENCIA FINANCIERA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 32 D.H.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 19/11/2021
FECHA DE INICIO DE AII	: 22/11/2021
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	: 23/12/2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE AII	: 23/12/2021
RESPONSABLE TECNICO	: ARQ. ISELA V. BONIFACIO CALCINA
SUPERVISOR DE OBRA	: ARQ. ANNYA GARCIA LOPEZ

3.1. De los plazos de ejecución:

La Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSE MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREOUIPA-DEPARTAMENTO DE AREOUIPA", cumplió con su ejecución física al 100% en un plazo de 32 días hábiles tal como fue inicialmente programado.

3.2. De la recepción de AII:

Con fecha 28 de diciembre del 2021, se realiza la recepción de la Actividad de Intervención inmediata, suscribiéndose el acta respectiva; no existiendo observaciones.

3.3. De la liquidación:

La entrega del expediente de rendición de cuentas completo fue entregado con fecha 23 de febrero del presente año en curso.

Es importante mencionar que para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas se cuento con la SECCION III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA incluida en la GUIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, sección en la cual se describe todos los documentos necesarios poro la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, los cuales son los siguientes:

Documentos Administrativos:

- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos.
- Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnico y/o ampliaciones de plazo (de corresponder)
- Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateoda y/o autenticado).
- Copia fedateado y/o autenticada del Acto de Recepción de la AII.

Informe Técnico

- Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE 10).
- Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregado por codo quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada. (Formato OE 11).
- Metrada final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- Acta de entrego de la zona de intervención (Formato OE 02).
- Copia fedateada y/o autenticada del CQ.
- Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de lo mismo (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).

Informe Financiero

- *Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE 06)*
- *Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentadas. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP SIAF), las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago o las Participantes (canceladas).*
- *Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros.*
- *Estado de la Ejecución Presupuestario acumulada de los meses de implementación de la AII.*
- *De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE.*

3.3.1. Detalle financiero de la liquidación por parte del responsable técnico

Para la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata se tuvo la transferencia financiera otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, por un monto de S/. 146,390.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles).

La ejecución física de la Actividad de intervención Inmediata tuvo un avance físico del 100%, además de contar con ejecución financiera total de S/. 146,390.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles). Monto del cual S/. 143,131.35 (ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con 350/100 soles) fueron correspondientes al monto otorgado mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR

A continuación, se presentan las tablas resumen de los montos afectados en la ejecución del servicio.

Tabla 1 MONTO PRESUPUESTADO

Monto transferido	S/.	146,390.00
Monto cofinanciado	S/.	0
Monto total	S/	146,390.00

Tabla 2 MONTO AFECTADO

Monto transferido ejecutado	S/.	143,131.35
Monto cofinanciado ejecutado	S/.	0
Monto total ejecutado	S/.	143,131.35

Tabla 3 MONTO NO AFECTADO DE TRANSFERENCIA

Monto transferido	S/.	146,390.00
Monto transferido ejecutado	S/.	143,131.35
Saldo de transferencia	**S/.**	**3,258.65**

Como es descrito en las tablas resumen anteriores se cuenta con un monto no fue afectada en la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata, correspondiente a la transferencia financiera otorgada mediante el Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, el cual asciende a S/. 3,258.65 (tres mil doscientos cincuenta y ocho con 65/100 soles)."

Que, de lo expuesto en el punto anterior, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total de la ejecución de la actividad de intervención Inmediata, asciende al monto de S/. 143,131.35 (ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con 35/100 soles), siendo el monto transferido otorgado mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, de S/. 146,390.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles) solo fue ejecutado S/. 143,131.35, existe una diferencia a favor del programa Trabaja Perú, de S/. 3,258.65 (tres mil doscientos cincuenta y ocho con 65/100 soles), monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente. Por lo tanto, teniendo en consideración la Carta N° 005-2022-IVBC-GDU/MDMM, Informe N° 023-2022-IA-ACGL/MDMM, presentados por el inspector de la actividad y la responsable técnica de la AII respectivamente, y de acuerdo a lo estipulado de la GUIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas mediante acto resolutivo.

Que, el informe de rendición de cuentas presentado por la responsable técnica, cuenta con la conformidad del inspector de la actividad y la Gerencia de Desarrollo Urbano; asimismo, de acuerdo a la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL

DECRETO SUPREMO N°223- 2021-EF (aprobado mediante Resolución Directoral N° 172- 2021-TP/DE), en la que respecta a la documentación que debe conformar el informe de rendición de cuentas, el presente cumple con toda la documentación requerida por la norma citada; en este contexto, este despacho considera que debe aprobarse mediante acto resolutivo el Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSÉ MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con código de la Actividad Programa "Trabajo Perú" 0400000924"; por el monto total de S/. 143,131.35 (ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con 35/100 soles), del cual, el monto total transferido otorgado por el Programa Trabajo Perú mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, es de S/. 146,390.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles), generándose un saldo a favor del Programa Trabajo Perú de S/. 3,258.65 (tres mil doscientos cincuenta y ocho con 65/100 soles), monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Dictamen Legal N° 125-2022-GAJ-MDMM, concluyendo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de Áreas de graderías en el Pueblo Joven de Atalaya, Buenavista, José Maria Arguedas, Mariano Bustamante y Asentamientos Humanos Villa Maria de Triunfo y la Rinconada, Distrito de Mariano Melgar-Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa".

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSÉ MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con código de la Actividad Programa "Trabajo Perú" 0400000924", por el monto total de S/. 143,131.35 (ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con 35/100 soles) del cual, el monto total transferido otorgado por el Programa Trabajo Perú mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, es de S/. 146,390.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles), generándose un saldo a favor del Programa Trabajo Perú de S/. 3,258.65 (tres mil doscientos cincuenta y ocho con 65/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO AFECTADO/ EJECUTADO	MONTO NO AFECTADO DE TRANSFERENCIA
MONTO TRANSFERIDO	146,390.00	S/. 143,131.35	3,258.65
TOTAL	S/. 146,390.00	S/. 143,131.35	S/. 3,258.65

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, realicen las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de S/. 3,258.65 (tres mil doscientos cincuenta y ocho con 65/100 soles), a favor del Programa TRABAJA PERÚ.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Programa Trabajo Perú, Responsable Técnico, Supervisor de la Actividad, Gerencia de Desarrollo Urbano, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnalagias de Infarmación y Comunicación lo publicación de la Resolución o expedirse en el Portal Institucianal de la Municipalidad Distritol de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Chirez Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GERENCIA DESARROLLO URBANO